

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE  
PROVEEDURIA No. 04703**

**ORDEN DE COMPRA**

<b>SEÑORES:</b> OMAR ENRIQUE RAMIREZ BELTRAN	<b>SOLICITUD No.:</b> 74
<b>N.I.T. :</b> 05012910821020 <b>MICRO EMPRESA TEL:</b> 2274-0619, 2512-8872	<b>FECHA</b> 23/07/2018
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 2 veces en el año u c/d semana, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.	
<b>TEL: UACI 2361-0711      PROCESO No. 54</b>	

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> RECURSOS HUMANOS	<b>FORMA DE PAGO</b> CREDITO 60 DIAS
--	---

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CRRECTIVO PARA RELOJ MARCADOR 2 ENTRADAS  Se mantienen las especificaciones en el contenido de la oferta presentada y sus anexos.	2	C/U	\$67.80	\$135.60
<p>SEGÚN ACUERDO N°. 09/2018 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA  <b>ES: MARIA ANTONIA BARRERA DE AMAYA. TEL: 2361-0714</b></p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					\$135.60

<b>TOTAL EN LETRAS</b> DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 DOLARES
<b>SON:</b>	
FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABANAS. FONDOS PROPIOS	
<b>FONDOS</b>	
<b>DESTINO</b> LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.	
<b>NOTA:</b> EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.	

<b>TRAMITO</b> dep3	<b>AUTORIZO</b> DIRECCION	<b>ES CONFIDENTIAL</b> ASISTENTE TÉCNICA PROFESIONAL Omar Enrique Ramirez Beltran Tel: 251. 3872-7739-2803 omr.profesional@gmail.com
<b>ENCARGADO DE COMPRAS</b> LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	<b>SUB-PROVEEDOR</b> DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN SENSUNTEPEQUE, CABANAS	<b>SUMINISTRANTE</b> Samuel Valera Cruz

CUADRUPLICADO: Proveduría

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**